



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°382.-

CASTRO, 15 de Abril de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Pedro Antonio Barrientos" de Auquilda; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Silvio Barrientos Andrade, Presidente de la Junta de Vecinos "Pedro Antonio Barrientos" de Auquilda, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 16 de Abril de 2016, en el local denominado "Ricardito" del sector Alto Muro.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 16.04.2016: De 12:00 a 24:00 horas.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE**